

Igualdad de género, una promesa pendiente

Martha Lucía Mícher Camarena*

Resumen

Palabras clave: igualdad de oportunidades, derechos de la mujer, discriminación sexual, mujer y desarrollo.

Keywords: equal opportunities, womens right, gender discrimination, women and development.

No pocas veces, hemos encontrado en diversos espacios un discurso insulso que cuestiona: ¿por qué insisten tanto en la igualdad de género?... ¿qué más quieren las mujeres?... ¿qué les falta para sentirse iguales?... un discurso que permea las acciones y que transita de los hogares a las calles, de las aulas a los tribunales y de las leyes a las políticas.

El presente artículo pone en evidencia las razones por las cuales, a pesar de los esfuerzos y avances de los Estados, la igualdad de género sigue siendo una promesa incumplida.

El texto aborda cuál es el panorama actual de la desigualdad de género, cuáles son los temas que siguen lacerando esta promesa, y cómo hemos avanzado en México para lograrla. Se analiza por qué a pesar de que México cuenta con un marco jurídico avanzado en materia de derechos de las mujeres, éste ha encontrado obstáculos en su aplicación, lo cual ha impedido que las leyes impacten favorablemente la vida de las mujeres.

*Diputada Federal, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, LXII Legislatura.
malu.micher@congreso.gob.mx

El artículo ubica a la acción legislativa como condición para el avance de las mujeres y sitúa a la igualdad de género como requisito sine qua non para el desarrollo; asimismo, intenta esbozar algunos aspectos necesarios para una agenda pública que permita disminuir las brechas de desigualdad de género.

Abstract

Quite often, we have found in many places a foolish speech that question: Why we insistent in gender equality? ... What else do women want? ... What need women to feel in equality? It is a speech that permeates all actions, at home and the streets, at classroom and courts, in the laws and in public politics.

This article show the reasons that gender equality is an unfulfilled promise, despite the best efforts of States in the world.

The text discusses what is the situation of gender inequality, what are the topics that causing this promise, and how we have progressed in Mexico. It discusses why although Mexico has advanced in a legal framework of women's rights, it has encountered obstacles in its application and laws have not caused a favorably impact in the women's lives.

This article we consider legislative action as a condition for the advancement of women and the gender equality as a sine qua non condition for development; also it outlines what should be the legislative and policy agenda to reduce gender inequality gaps.

La Igualdad de Género tiene una importancia intrínseca, porque la posibilidad de vivir la vida que cada cual haya elegido y de no tener que sufrir una privación absoluta es un derecho humano básico y debería estar al alcance de todas las personas por igual, independientemente de que sean hombres o mujeres (Banco Mundial, 2011).

El 2015 es un año importante en materia de medición de la Igualdad de Género. Por un lado, se llega al plazo establecido para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que incluyó en su numeral tercero: "Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer", y en el numeral quinto: "Mejorar la salud materna"; además de ser, la Igualdad de Género, un instrumento decisivo para el cumplimiento del resto de los objetivos.

De igual forma, este año se cumplen dos décadas de la Plataforma de Acción de Beijing, en la que 189 países (entre ellos México) se comprometieron a alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y

paz para todas las mujeres del mundo, mediante un conjunto de objetivos que debieron adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a fin de eliminar los obstáculos para el adelanto de las mujeres¹.

No pocas veces, hemos encontrado en diversos espacios un discurso insulso que cuestiona: *¿por qué insisten tanto en la igualdad de género?... ¿qué más quieren las mujeres?... ¿qué les falta para sentirse iguales?...* un discurso que permea las acciones y que transita de los hogares a las calles, de las aulas a los tribunales y de las leyes a las políticas.

“Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”

La respuesta es llana: Las mujeres no vivimos en igualdad real. La mayoría transitamos en estados que van del goce de unos derechos a la privación de otros, y de estados de mayor bienestar a ausencia total de éste; algunas, determinadas por mejores o peores condiciones que decretan el grado de acceso a las oportunidades; pero todas marcadas por la única condición que traspasa fronteras, edades, posiciones sociales y culturas: la condición de género.

Los esfuerzos por disminuir y eliminar la desigualdad han sido vastos, sin embargo, no han dado los resultados esperados. En ningún país del mundo existe la Igualdad de Género. Así quedó determinado oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) durante el 59 periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la ONU, celebrado en Nueva York (CSW) en marzo de 2015.

Ante una verdad avasalladora, resulta oportuno preguntarnos: *¿Cuáles son los retos y cómo hemos avanzado en México para lograr la Igualdad de Género?, ¿cuál debiera ser la agenda legislativa y de políticas públicas para disminuir las persistentes brechas de género?, ¿qué importancia tiene la Igualdad de Género en el Desarrollo Humano?; ¿habremos de cumplir algún día los compromisos adquiridos en esta materia por el Estado mexicano?*

La respuesta es llana: Las mujeres no vivimos en igualdad real

A nivel mundial, los avances, si bien han sido importantes en diversas esferas, nos demuestran que llegamos a este 2015 a un escenario de promesas incumplidas por parte de los Estados y a un panorama político, social y económicamente distinto al de hace dos décadas, el mismo que hoy nos sitúan frente a nuevos retos para alcanzar los objetivos de la igualdad de género.

Vivimos en una sociedad desigual en múltiples dimensiones y habitamos un continente en donde el 5% más rico recibe el 25% del ingreso nacional, mientras que el 30% más pobre recibe menos del 7.5%. El 10% más rico de la población de la región tiene un ingreso que es 84 veces mayor que

¹ La Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción consideró 12 esferas de especial preocupación: 1) Pobreza. 2) Educación y Formación. 3) Salud. 4) Violencia. 5) Conflictos Armados. 6) Economía. 7) Toma de Decisiones. 8) Mecanismos Institucionales. 9) Derechos Humanos. 10) Medios de Comunicación. 11) Medio Ambiente. 12) Las Niñas.

el del 10% más pobre. (Bianco, 2015). En condiciones estructuralmente desiguales, las diferencias se acentúan y se recrean, se alimentan unas a otras de forma exponencial e infinita y afectan severamente a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

El informe *Closing the Gender Gap: Act Now (2012)* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que la igualdad de género seguía siendo una asignatura pendiente en todos los países y destaca que aún es necesario desactivar las barreras culturales y los papeles estereotipados de las mujeres en la sociedad, los negocios y el sector privado. Además, pone en evidencia las persistentes diferencias en la remuneración salarial, la permanencia de la segregación laboral, la poca representatividad de las mujeres en los parlamentos, el Gobierno y el sistema judicial.

La OCDE ha señalado que aunque en las últimas décadas se ha registrado una mayor participación laboral de las mujeres, ellas trabajan por lo general en la parte informal de los mercados laborales, con pocas ganancias y condiciones laborales inseguras, lo que multiplica el riesgo de pobreza a lo largo de su vida y reduce la probabilidad de que disfruten de la cobertura de los sistemas de protección social.

Reduce la probabilidad de que disfruten de la cobertura de los sistemas de protección social

En 2013, la propia OCDE destacó también que de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el que presentaba mayor rezago era justamente el que se aboca a las mujeres, en específico a mejorar la salud materna.

De igual forma, el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, señaló por su parte, en marzo pasado, que si bien ahora más niñas han accedido a la educación, aunque se ha reducido al 50 por ciento la mortalidad materna y hay más mujeres al frente de las empresas, gobiernos y organizaciones globales, “los avances siguen siendo inaceptablemente lentos y [peor aún] los logros no son irreversibles”; el Secretario lamentó, por ejemplo, que en cinco países no exista una sola mujer en el Parlamento, y en uno hay únicamente mujer en el Gobierno.

El numeral cuarto de la Declaración Política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, expresa claramente la preocupación por el hecho de que el progreso en materia de igualdad de género sea lento y desigual; “ningún país ha logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, persisten niveles elevados de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños en todo el mundo (...) muchas mujeres y niñas sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante todo su ciclo de vida” (ONU, 2015). La igualdad de género sigue siendo, pues, una obligación incumplida.

La igualdad de género sigue siendo, pues, una obligación incumplida.

Los avances en México

En nuestro país hay temas particulares que laceran la promesa de la igualdad de género: la violencia contra las mujeres, el feminicidio, la criminalización del aborto, la falta de reconocimiento explícito a los derechos sexuales y reproductivos (y por ende, los obstáculos para su práctica), el elevado nivel de mortalidad materna, la invisibilización de las niñas; la carencia de políticas públicas medioambientales con perspectiva de género y la ausencia de perspectiva de género en los medios de comunicación (tanto en los contenidos, como en su estructura misma).

En el mejor de los casos, las brechas de desigualdad disminuyen, pero en general y sólo con ciertas variantes, permanecen. Resultados de diversos estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) muestran –por ejemplo- que en México, pese a contar con el mismo nivel educativo, las remuneraciones de las mujeres ocupadas son menores a las que perciben los hombres, a pesar de contar con la misma escolaridad. Además, las mujeres -en particular las mujeres pobres- presentan una mayor dependencia de los recursos provenientes de programas sociales.

Respecto a la participación política y puestos de decisión, en todos los poderes del Estado las mujeres ocupan en mayor medida cargos de niveles medios y bajos. En el Poder Judicial, la participación de las mujeres no muestra cambios en los últimos años. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cada diez puestos de ministros, magistrados y jueces, sólo dos son ocupados por mujeres; el Consejo de la Judicatura Federal está integrado únicamente por hombres. Y hoy no hay una sola Gobernadora en el país².

Las remuneraciones de las mujeres ocupadas son menores a las que perciben los hombres, a pesar de contar con la misma escolaridad

En materia de seguridad social, solamente dos de cada diez mujeres ocupadas cuentan con este derecho. La mayoría de las mujeres cuentan con acceso a servicios de salud, derivado de su relación con otras personas o de su pertenencia a programas sociales, lo que implica un acceso indirecto a estos servicios que no depende exclusivamente de ellas, y no cuentan con garantías al respecto (CONEVAL, 2012:8). En 2012, 24.3 por ciento de los hogares con jefatura femenina presentaba carencias por acceso a la alimentación, llegando a 41.5 por ciento en condiciones de pobreza (INEGI, 2014:10).

El Examen Periódico Universal 2013 (EPU), por su parte, realizó más de 170 recomendaciones al Estado Mexicano, entre las que destacan aquellas relacionadas justamente con el reforzamiento de medidas y acciones para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como garantizar el ejercicio de sus derechos³.

² En septiembre de 2014, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, se reunió con Diputadas de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, para mostrarnos algunos de los principales hallazgos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de diversos de sus estudios.

³ El Examen Periódico Universal es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que revisa el estado de

Estas y otras brechas son causantes de que nuestro país ocupe apenas el lugar número 80 de 142 en el Ranking Mundial de Igualdad de Género del Foro Económico Mundial (2014), un reporte que mide la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en cuatro áreas clave: educación, salud, participación política y económica; y en el que México apenas alcanza un puntaje de 0.6900 de un máximo de 1, por debajo de países como Rwanda, Mozambique, Ecuador o Argentina.

Paradójicamente, México cuenta con importantes avances, sobre todo en materia legislativa. Contamos con un marco jurídico y normativo sólido en materia de derechos de las mujeres, con leyes de gran importancia como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia (próxima a reformarse); se cuenta también con un tipo penal de feminicidio y se ha incluido por vez primera la palabra “paridad” en el Artículo 41 de nuestro texto constitucional; además, contamos con mecanismos para el adelanto de las mujeres, y con un presupuesto público con perspectiva de género que se perfecciona cada año.

La construcción de este marco jurídico nacional (que debe ser replicado en todas las entidades) para hacer justiciables los derechos humanos de las mujeres, ha implicado un largo proceso de armonización legislativa con nuestra Constitución y básicamente con tres instrumentos internacionales de derechos humanos de las Mujeres: La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la violencia contra la Mujer, de Belém Do Pará; y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

El hecho de que en México la desigualdad es estructural y muchas veces institucionalizada

Estos instrumentos internacionales han sido clave para contrarrestar el hecho de que en México la desigualdad es estructural y muchas veces institucionalizada, pues no pocas veces se advierten resistencias de quienes están al frente de las instituciones y de quienes las integran.

Pero... entonces ¿por qué aún con un marco legislativo avanzado, persiste la desigualdad de género?... Los avances en México no son parejos, no llegan por igual a todas las mujeres y los criterios para su aplicación suelen estar normados por prácticas discriminatorias, dispersión de conceptos, interpretaciones arbitrarias o competencias inciertas que las entidades federativas asumen, lamentablemente en muchas ocasiones según la ideología política de los gobiernos en turno, lo que perpetúa la desigualdad y hacen inoperables las leyes.

En nuestro país la mayoría de los avances pertenecen al plano de la igualdad formal, pero ésta no ha logrado impactar dramáticamente en la vida de las mujeres. Existe una evidente y amplia brecha

los derechos humanos de los países miembros.

entre el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres y la práctica. Ese es justo el abismo entre la igualdad formal y la real.

Lamentablemente, a pesar de que México cuenta con una importante reforma constitucional en materia de derechos humanos, la cual establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esa Constitución y con los tratados internacionales de la materia para favorecer en todo momento a las personas, los intentos por armonizar la legislación con los instrumentos internacionales, van en una dirección y en otra, adoptando sólo lo que alcanza a la voluntad de los gobiernos.

El resultado: como país no hemos logrado homologar criterios o establecer un piso normativo uniforme que garantice de la misma manera los mismos derechos a todas las mujeres.

En México, además, el Gobierno ha confundido las políticas para la igualdad de género con políticas públicas feminizadas; y no sólo hay un abismo entre los objetivos de unas y otras, sino que además estas últimas tienden a agudizar aún más la desigualdad de género, lejos -pero muy lejos- de corregirla.

No basta, pues, que la igualdad entre mujeres y hombres esté consagrada en la Constitución Política y regulada por leyes secundarias de gran calado. Mientras en las instituciones y en la sociedad siga reproduciéndose la desigualdad, la igualdad de género -entendida en todas sus dimensiones: sustantiva, real, de oportunidades y de hecho- seguirá siendo una promesa incumplida.

No basta con declarar la igualdad de trato, cuando en la realidad no existe igualdad de oportunidades. Esto significa, en la vida cotidiana de las mujeres, lo que señala Marta Lamas, que el diferente y jerarquizado papel que los hombres y las mujeres tienen dentro de la familia y la sociedad, y las consecuencias de esta asignación de papeles en el ciclo de vida, dificultan enormemente cualquier propuesta de igualdad. (Lamas, 1995).

EL Gobierno ha confundido las políticas para la igualdad de género con políticas públicas feminizadas

No basta con declarar la igualdad de trato, cuando en la realidad no existe igualdad de oportunidades

Las buenas intenciones sobre igualdad de género que, prácticamente, en nuestro país cualquier Gobierno pregona, deben permear toda la estructura social y toda la acción del Estado, éstas debe incluir alternativas pragmáticas que reviertan la histórica discriminación de las mujeres en todos los espacios, públicos y privados.

No habrá ley ni política pública de género exitosa, por más buena que ésta sea, si en las instituciones siguen reproduciéndose prácticas anti-igualitarias y si la educación continúa perpetuando aquello que desde la legislación estamos intentando abatir.

“La prolongada situación de marginación de las mujeres, la valoración inferior de los trabajos femeninos, su responsabilidad del trabajo doméstico, su constante abandono del mercado de trabajo en años esenciales del ciclo de vida, su insuficiente formación profesional, la introyección de un modelo único de feminidad y el hecho de que, en muchos casos, ellas mismas no reconozcan su estatuto de víctimas de la discriminación, todo esto requiere una perspectiva de análisis que explique la existencia de la injusticia, su persistencia y la complicidad de las propias víctimas en su perpetuación” (Lamas, 1995).

Para propagar un mensaje cada vez con mayor integridad que logre crear y promover redes de trabajo

La acción legislativa, condición para el avance hacia la igualdad de género

Históricamente, el reconocimiento formal de los derechos humanos de las mujeres nos ha llegado con bastante retraso y sólo como resultado de la incesante pugna de las propias mujeres por su afirmación.

El trabajo por el reconocimiento de la igualdad formal ha transitado desde las más básicas exigencias, como el reconocimiento de nuestra ciudadanía, hasta las aquellas relacionadas con las tecnologías, el medio ambiente, entre otras.

Desde el poder legislativo, las mujeres estamos cambiando la situación de las mujeres. Sin embargo -hay que decirlo- no ha sido sencillo, la política sigue siendo un ámbito que suele leerse en códigos masculinos, lo que implica que los cargos públicos, ejecutivos, de representación política y todos aquellos que conllevan el ejercicio del poder público, sean ocupados mayoritariamente por hombres, marginando a las mujeres de los espacios deliberativos de la política.

Los rasgos patriarcales y androcéntricos de la cultura política mexicana no son ajenos a la vida parlamentaria ni a la agenda legislativa

Los rasgos patriarcales y androcéntricos de la cultura política mexicana no son ajenos a la vida parlamentaria ni a la agenda legislativa. En general, en México, las legisladoras remamos a contra corriente, no sólo por la desigualdad real en términos de representación⁴, sino también porque la

⁴ En nuestro país, una de las estrategias para promover la representación igualitaria de las mujeres en el poder legislativo ha sido impulsar el aumento de la participación política de las mujeres y mejorar las reglas electorales, ejemplo de ello es la incorporación de la paridad electoral en el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de la representación igualitaria en sí misma, la paridad nos supone una actividad legislativa prolífera con resultados cualitativos asertivos, que den contenido normativo a los derechos humanos de las mujeres y que concreten la armonización de nuestro marco jurídico con los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

El Banco Mundial ha señalado que cuando las mujeres y los hombres no gozan de las mismas oportunidades para tener una actividad social y política y para influir en las leyes, las políticas y las decisiones, será más probable que las instituciones y las políticas favorezcan sistemáticamente los intereses de quienes tienen más influencia. Será menos probable que se aborden

agenda de las mujeres no permea de forma uniforme la agenda política del país; por mucho que cualquier discurso lo mencione, eso en la práctica no ocurre.

En principio podríamos decir que hay un escaso interés por el avance de la igualdad de género, o –en el mejor de los casos- un interés equívoco sobre lo que implica esa igualdad. En la práctica se cree y se actúa como si los temas de las mujeres fueran exclusivos de nosotras y como si sólo a nosotras beneficiaran los objetivos de esa igualdad.⁵

Las leyes que hemos construido, -tras décadas de movimientos sociales, acciones políticas, cambios sociales y de mentalidades, así como de la emergencia de una cultura jurídica democrática-, no se aplican plenamente porque los procesos que se requieren para ello están inconclusos, o no corresponden con su sentido y sus objetivos.

Organizaciones y personas críticas plantean que algunas leyes son letra muerta sin reconocer la complejidad política de procesos y mecanismos para lograr su aplicación institucional. Desconocen también las vías diversas de construcción de la exigibilidad de los derechos que tutelan.

**En México, no todas
las personas que
detentan poderes
están de acuerdo con
la humanidad de las
mujeres**

En México, no todas las personas que detentan poderes están de acuerdo con la humanidad de las mujeres y con los derechos humanos de las mujeres. La evidencia son los conflictos, el tortuguismo y la simulación institucional o la clara oposición al cumplimiento jurídico y de gobierno” (Lagarde, 2012:264-265).

Por eso seguimos experimentado grandes dificultades para avanzar en rubros como el de la salud sexual y reproductiva; el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; la maternidad libre y voluntaria; la participación política, el poder económico.

Uno de los grandes esfuerzos en México en materia legislativa es la construcción de un andamiaje jurídico para hacer efectivo el derecho de las mujeres a la no violencia. Éste se consolida a partir de la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 y sus similares en las entidades, estableciendo un piso mínimo de acciones y medidas de política pública con carácter transversal que -en teoría- pusieron a trabajar a los tres órdenes de gobierno.

No obstante, la violencia contra las mujeres sigue siendo en nuestro país una de las manifestaciones más evidentes de la desigualdad de género. No es ninguna novedad que en nuestro país prevalece la

y se corrijan las limitaciones institucionales y las deficiencias de los mercados que promueven las desigualdades de género, lo cual hará que persistan.

⁵ No obstante esas resistencias, las mujeres en la práctica legislativa van rompiendo inercias y reivindicando los espacios de poder. Las alianzas, los cabildeos, el acompañamiento crítico y vigilante de la sociedad civil y el movimiento feminista, la tenacidad y el trabajo de muchas legisladoras han permitido la consolidación un marco jurídico fuerte en materia de derechos humanos de las mujeres.

impunidad, las manifestaciones de violencia no son investigadas, sus responsables no son procesados ni sancionados, lo cual significa que el Estado, en la práctica, las tolera y ese es el terrible mensaje que envía a la sociedad en su conjunto.

De 1998 a la fecha, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha conocido 18 casos de violencia contra mujeres y niñas perpetrados en territorio mexicano: tres han terminado en sentencia condenatoria por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; tres han sido admitidos y se encuentran en trámite; uno terminó en solución amistosa, sin embargo no existe ni una sola persona sancionada efectivamente.

Del año 2000 al 2012, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW) hizo un mil 361 recomendaciones al Estado mexicano. La mayoría enfocadas a asuntos vinculados con el feminicidio, es decir, asuntos como la procuración, administración e impartición de justicia, programas y políticas públicas para la atención de la violencia contra las mujeres, creación de bancos de datos y sistematización de la información en la materia.

En este contexto, recientemente y desde hace cerca de dos años, un grupo de diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, junto con un destacado grupo de expertas y especialistas en la materia, comenzamos a analizar los vacíos en la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (LGAMVLV), a siete años de su vigencia.

El resultado es una iniciativa de reforma integral a la LGAMVLV⁶, que responde a la necesidad de actualizar e incorporar nuevos conceptos y mejorar los procedimientos para facilitar a las y los operadores su aplicación cabal, así como dotar a las mujeres de un instrumento jurídico fortalecido y eficaz que permita el acceso real de las mujeres a una vida libre de violencias.

Esta iniciativa representa un esfuerzo para subsanar las omisiones y erradicar las malas prácticas que favorecen la impunidad. La propuesta busca generar un vínculo asertivo entre las autoridades para la vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas ancladas en la legislación. En resumen se trata de una iniciativa que reconoce la vigencia del derecho universal de toda mujer que viva en el territorio nacional a vivir sin violencia, en un ambiente de seguridad que le permita su desarrollo sostenible en todos los ámbitos.⁷

⁶ Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Presentada por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, PRD, y suscrita por integrantes de la Comisión de Igualdad de Género. Turnada a la Comisión de Igualdad de Género.

⁷ Al momento de la redacción del presente artículo, esta propuesta de reforma estaba siendo discutida por las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, la cual presido. De aprobarse en el Pleno de la Cámara de Diputados, representaría un avance trascendental en la vida de las mujeres mexicanas.

**En nuestro país
prevalece la impunidad,
las manifestaciones
de violencia no son
investigadas, sus
responsables no
son procesados ni
sancionados**

Además del tema de la violencia contra las mujeres, la acción legislativa para la igualdad de género sigue planteando nuevos retos en tópicos que parecen no avanzar, así como en otros que corren el riesgo de retroceder. Esta agenda incluye por ejemplo el reconocimiento explícito y urgente de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo su derecho a decidir sobre su maternidad.⁸

Las condiciones de acceso a la salud de las mujeres es otro tema apremiante en la agenda para la igualdad de género, urge un ejercicio estratégico de armonización en el ámbito del derecho a la salud de las mujeres, orientado a prevenir el embarazo adolescente, a reducir la mortalidad materna, a detectar y prevenir oportunamente las enfermedades que más aquejan a las mujeres, a eliminar la violencia en la atención y a ampliar el acceso a los servicios.

De igual manera, la agenda debe incluir, en general, políticas que mejoren las oportunidades económicas de las mujeres. Además, se requieren, en general, cambios en la cultura institucional, en la educación y en las relaciones humanas, desde el hogar, las relaciones interpersonales hasta las institucionales.⁹

El informe “A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing: objetivos estratégicos y esferas de preocupación”, realizado por el Comité de ONGs de América Latina y el Caribe para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) y coordinado por la presidenta de la Fundación para el Estudio y la Investigación de la Mujer (Argentina), destaca que en México, como en otros países de Latinoamérica, los avances legislativos no se han traducido en mejoras vitales y cotidianas.

Esto significa que no bastan las avanzadas leyes en México para abatir la desigualdad. Tanto el andamiaje legal como las políticas públicas requieren, para su aplicación, superar el plano de las buenas intenciones y traducirse en hechos. En los resultados radica la importancia de los presupuestos.

⁸ En la declaración oficial, los Estados se comprometieron a adoptar nuevas medidas concretas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaratoria y la Plataforma, entre ellas: el fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas, estrategias y actividades de programas para todas las mujeres y las niñas; el apoyo reforzado y aumentado a mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles; la transformación de normas discriminatorias y estereotipos de género y la promoción de normas y prácticas sociales que reconozcan el papel positivo y la contribución de las mujeres y eliminen la discriminación contra las mujeres y las niñas; el aumento significativo de la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, en particular mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, incluida la movilización y asignación nacional de recursos y la asignación de una mayor prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la asistencia oficial para el desarrollo a fin de aprovechar los progresos alcanzados y asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción; el fortalecimiento de la rendición de cuentas para la aplicación de los compromisos existentes; y una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación, y un mayor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y acceso a ellas.

⁹ Alda Facio señala a propósito del componente político-cultural de la desigualdad: “Para entender en toda su amplitud esta idea de que el género masculino ha sido utilizado como el modelo o paradigma del sujeto de derechos, podríamos analizar los contenidos de las distintas ramas del Derecho y ahí encontraríamos cantidad de pruebas de ese androcentrismo. También podríamos analizar los derechos y principios fundamentales que se han considerado como una gran conquista para todos y todas, desde los diferentes componentes del sistema jurídico y hacer un análisis/denuncia de todas las leyes no escritas pero que siguen vigentes, ya no en el componente formal sustantivo pero sí en el componente político-cultural” (FACIO, 1992:62).



Los gobiernos deben tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público (Plataforma de Acción de Beijing).

En México, desde el año 2008 el Presupuesto de Egresos de la Federación incluye los recursos del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género en un anexo específico que actualmente se nombra “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

La experiencia de México en materia de presupuestos públicos con perspectiva de género muestra resultados importantes, ya que los recursos asignados a los programas gubernamentales han permitido sensibilizar y capacitar sobre la importancia que tiene el género en las políticas públicas y en los propios presupuestos; además de promover la rendición de cuentas del Gobierno, lo cual permite saber cómo, cuánto y en qué se invierten los recursos públicos y su aportación a la igualdad.

En 2015, el anexo “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, contempla un monto aprobado por la Cámara de Diputados de \$24,308,185,225.¹⁰ Este año, los avances logrados en la etiquetación de presupuesto debieran permitir contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género y mejorar el proceso de planeación presupuestal bajo esta perspectiva en las diversas dependencias.

La igualdad de género, condición del desarrollo

Cuando hemos dicho que la Igualdad nos conviene a todas y todos, no hemos hecho apología a ningún cliché; hemos sostenido una verdad comprobable que sigue cimbrando a la humanidad entera y que, sin embargo, no es plenamente aceptada, porque implica atentar contra el poder patriarcal dominante.

Aceptar que la igualdad de género es requisito *sine qua non* del desarrollo sería el primer paso para cumplir la promesa mundial del desarrollo. Asumir que la igualdad de género, además de ser una obligación por derecho propio, es un ingrediente del desarrollo, permitiría pasar -en muchos aspectos- de los discursos a las acciones.

**Asumir que la
igualdad de género,
es un ingrediente del
desarrollo**

Comprender la dimensión de la igualdad de género como requisito indispensable del desarrollo humano es una visión central para lograr el avance de toda nación. La OCDE ha planteado que el marco de la agenda post 2015 debe adoptar un enfoque holístico de las desigualdades por razón de sexo, abordando aspectos como los siguientes:

1) La posibilidad de que las niñas completen una educación de calidad; 2) el empoderamiento económico de la mujer; 3) el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos;

¹⁰ Los recursos destinados al anexo han aumentado considerablemente desde 2008. Sin embargo, durante todo el período en el que se han etiquetado recursos, estos representan menos del 1% del total del gasto aprobado.

4) la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas; 5) el liderazgo, la voz y la influencia de las mujeres; 6) la participación de las mujeres en la paz y la seguridad; y 7) la contribución de las mujeres a las sostenibilidad medioambiental y energética (OCDE, 2015:1).

El propio Banco Mundial ha señalado la importancia instrumental de la igualdad de género por sus contribuciones a la eficiencia económica y al logro de otros resultados de desarrollo fundamentales (BM, 2012). No existe posibilidad de eliminar la pobreza si no se mejora de forma rápida y significativa la vida de las mujeres y de las niñas en todos los países del mundo. Existen sólidas pruebas de que cerrar las brechas de género acelera el progreso hacia la consecución de otros objetivos de desarrollo (OCDE, 2015:4).

Es un derecho humano básico y debería estar al alcance de todas las personas por igual

La ecuación es lógica: un Estado que ignora las condiciones injustas y desiguales en que viven más de la mitad de su población es un Estado fallido, porque no cumple su razón de ser y porque mantiene estructuras desequilibradas que no garantizan los derechos humanos, más bien atentan contra ellos, reproduciendo infinitamente la desigualdad y obstaculizando el desarrollo humano.

Así pues, los retos para lograr la igualdad de género requieren la acción colectiva para la transformación del engranaje político, jurídico, social y cultural en el que todas y todos participamos. Esto significa dejar de abonar a la desigualdad y no perder de vista que el lugar que ocupamos las mujeres define el grado de civilización y de desarrollo de cualquier país.

Los sistemas e instituciones educativas son espacios privilegiados para difundir, legitimar y hacer viables los derechos humanos generales y los específicos de las mujeres y de los hombres redefinidos como una opción impostergable. Las personas necesitamos sentirnos estimuladas y convocadas a tomar esta causa en nuestras manos, en la educación, la salud, la aplicación de la justicia, la participación ciudadana, la formulación de políticas públicas y desde luego en nuestra vida cotidiana (Lagarde, 2012:113).

La Igualdad de Género tiene una importancia intrínseca, porque la posibilidad de vivir la vida que cada cual haya elegido y de no tener que sufrir una privación absoluta, es un derecho humano básico y debería estar al alcance de todas las personas por igual, independientemente de que sean hombres o mujeres (BM, 2011).

Es preciso entonces que las leyes y las políticas públicas tomen en cuenta a las mujeres a partir de su posición como sujetas de derechos, autónomas y con capacidad de decisión... Si las leyes y las políticas son hechas por hombres y mujeres, entonces será necesario asumir en lo individual que el camino por el que hemos andado no ha sido el correcto, ni el más justo ni el más democrático, porque en mucho ha contribuido a la construcción de este mundo desigual. ■

29 de abril de 2015.

REFERENCIAS ■

- Banco Internacional de Recuperación y Fomento/ Banco Mundial (2011) *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2012. Panorama General. Igualdad de Género y Desarrollo*.
- Bianco, Mabel y Winocur, Mariana (Comp.) (2015). *A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing: Objetivos estratégicos y esferas de preocupación. Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing + 20 América Latina y el Caribe*. NGO CSW, ONU Mujeres. Recuperado de <http://www.feim.org.ar/pdf/BEIJING+20-esp.pdf> , consultado 16-04-15.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Pobreza y Género en México. Hacia un Sistema de Indicadores* (2012). México, D.F. Recuperado de http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/PobrezayGeneroenweb.pdf , consultado el 16-04-15.
- Diario Oficial de la Federación* (miércoles 3 de diciembre de 2014). DOF: 03/12/2014. México.
- Facio Montejó, Alda. (1992). *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José, C.R.: ILANUD, 156p. Recuperado de <http://www.catedradh.unesco.unam.mx/webmujeres/biblioteca/Genero/Cuando%20el%20genero%20suena.pdf> , consultado el 01-04-15.
- Gaceta Parlamentaria*. Cámara de Diputados (martes 9 de diciembre de 2014). Núm. 4172-VII. México.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, INEGI (2014). *Estadísticas a propósito del día mundial de la justicia social*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=inegi&c=2902&pred=1> , consultado el 8-04-15.
- Lagarde, Marcela (2012). *El Feminismo en mi vida. Hitos claves y topías*. México: Inmujeres DF.
- Lamas, Martha (diciembre de 1994). "La Perspectiva de Género" en *Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE*, Núm. 8. Recuperado de <http://www.latarea.com.mx/articulo/articulo8/lamas8.htm> , consulta 5-04-15.
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social (2015). *Declaración Política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. E/CN.6/2015/L.1.
- Organización de las Naciones Unidas (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> , consulta 15/04/15.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2012). *Closing the Gender Gap: Act Now*. OECD Publishing. Recuperado de <http://www.oitcinterfor.org/publicacion/C3%B3n/closing-gender-gap-act-now> , consultado 16-04-15.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). Igualdad de Género y derechos de la mujer en la agenda post 2015: una base para el desarrollo sostenible. Documento 1. Recuperado de <http://www.oecd.org/dac/gender-development/POST-2015%20Gender%20Spanish.pdf>, consultado 30/03/15.

Rodríguez Quintanilla, Rosa María (10 de marzo de 2015). “Inaceptablemente lentos los avances de la Plataforma de Beijing”, en Cimac noticias. Recuperado de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/69049>, consultado 18-03-15.